

RESOLUCIÓN N° 059-SDCDyFP-2025.-

San Luis, 17 de marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130522/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3434378/25 obra en adjuntos nota, por las cuales la Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita aval ministerial para el proyecto de capacitación denominado: **“La Problemática del Suicidio: Aportes para su Prevención y Abordaje en las Instituciones Escolares”**, que se realizará en el transcurso del ciclo lectivo del corriente año, la modalidad presencial se dictara en los establecimientos Educativos que adhieran al convenio de dicha capacitación, con una carga horaria total del proyecto Presenciales de 30 (treinta) en horas reloj siendo estas 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra;

Que, en act. DOCEXT 3434378/25 obra en adjuntos, formulario Anexo II con especificaciones del Proyecto;

Que, en act. DOCEXT 3434378/25 obra en adjuntos, CV de los capacitadores;

Que, los objetivos generales del proyecto consisten en: Capacitar y sensibilizar al colectivo docente de las escuelas secundarias de la provincia de San Luis, sobre la problemática del suicidio adolescente. Brindar herramientas y estrategias para la prevención de la problemática del suicidio;

Que, los destinatarios son: Equipos directivos y docentes de instituciones educativas de la Prov. De San Luis;

Que, en act. IEVEDU 3436128/25 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución de aval para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar la propuesta: **“La Problemática del Suicidio: Aportes para su Prevención y Abordaje en las Instituciones Escolares”**, que se realizará en el transcurso del ciclo lectivo del corriente año, la modalidad presencial se dictará en los establecimientos Educativos que adhieran al convenio de dicha capacitación, con una carga horaria total del proyecto Presenciales de 30 (treinta) en horas reloj siendo estas 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra. -

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”. –

**Art. 3°.-** Hacer saber a, Dirección Escolaridad Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V, y al IFDC-SL. -

**Art. 4°.-** Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza  
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional  
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente